



Comunidad  
de Madrid

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN 1070/2022, DE 12 DE JULIO  
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD  
(B.O.C.M. DE 14 DE JULIO DE 2022)  
COBERTURA INTERINA

N.P.T. 800118, TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA
--

LISTA DE ESPERA
-----------------

De conformidad con lo establecido en el Base Cuarta, *Procedimiento*, de la Orden 1070/2022, de 12 de julio, de la Consejería de Sanidad, el Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad con carácter previo al fallo definitivo y su elevación a la Secretaría General Técnica, acuerda hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de cobertura a que hace referencia la Orden, con expresión de las puntuaciones alcanzadas en los méritos que conforman los baremos publicados como anexo a la misma, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en los tablones de anuncios correspondientes -5 de agosto de 2022- para que los aspirantes formulen cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Asimismo, se expondrán los criterios aplicados al baremo acordados por este Tribunal de Selección.

Madrid, 1 de agosto de 2022  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN  
DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239914798769000961594

ORDEN 1070/2022, DE 12 DE JULIO  
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD  
(B.O.C.M. DE 14 DE JULIO DE 2022)  
COBERTURA INTERINA

N.P.T. 800118, TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA
LISTA DE ESPERA

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. La puntuación del primer mérito se conseguirá con la correcta acreditación de la posesión de la titulación de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.
2. La puntuación de los méritos segundo, tercero y cuarto, siguiendo el orden establecido en la publicación de la convocatoria, se conseguirá con la correcta acreditación de al menos 36 meses de la experiencia solicitada, prorrateando la puntuación proporcionalmente, para períodos inferiores.
3. La puntuación del quinto mérito se dividirá en dos partes iguales:  $\frac{1}{2}$  para sistemas de información, a razón de 0,25 puntos por cada uno y  $\frac{1}{2}$  para programas estadísticos, a razón de 0,25 puntos por cada uno.
4. La puntuación del sexto mérito se dividirá en dos partes iguales:  $\frac{1}{2}$  para publicaciones científicas, a razón de 0,25 puntos por cada una y  $\frac{1}{2}$  para comunicaciones a congresos a razón de 0,25 puntos por cada una.

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de la entrada en vigor de la convocatoria (día 15 de julio de 2022).

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de funciones o de aquella otra documentación que los aspirantes estimen oportuna, siempre que la misma, de forma fehaciente, recoja las tareas efectivamente desempeñadas y acote los períodos de tiempo en que fueron realizadas. En este sentido, la vida laboral por sí misma no permite la correcta valoración de la experiencia.

En función del artículo 87.2 de la Ley 1/86, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, para ser admitido en la presente convocatoria respecto al requisito de nacionalidad deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener la nacionalidad española.
- También podrán participar:





Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes, en los términos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Los aspirantes no residentes en España incluidos en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.

Los extranjeros incluidos en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

El Tribunal procederá a valorar la documentación de los candidatos hasta que, en su caso, alcancen el máximo de puntuación previsto para el mérito correspondiente.





TAPIA VALDEZ	FABIOLA ELIZABETH	*10*2**6	NO	0,000	0	0,000	23	0,639	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,639
TEJEDOR ROMERO	LAURA	*0*2*68*	NO	0,000	0	0,000	0	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
TUR PALAU	MONTSERRAT	4*9*9**1	NO	0,000	0	0,000	0	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,500	0,500
VARGAS GUTIÉRREZ	ERIKA	0*0*5*8*	NO	0,000	0	0,000	23	0,639	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,639
ZURITA ZARCO	CARLOS	*3*5*66*	NO	0,000	0	0,000	0	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

(\*) Dado que figura en la bolsa institucional del Cuerpo/Escala, solo se tendrá en consideración la solicitud a los efectos de la adjudicación del puesto de trabajo.

(\*\*) En función del artículo 11 del decreto 50/2001, solo se tendrá en consideración la solicitud a los efectos de su inclusión en la lista de espera resultante de la convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239914798769000961594**

ORDEN 1070/2022, DE 12 DE JULIO  
BOCM DE 14 DE JULIO DE 2022  
COBERTURA INTERINA Y LISTA DE ESPERA  
NPT. 800118, TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA  
ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
HERNÁNDEZ	ORLANDO RÓMULO	*62*3*1	C
LARA BARBERY	JOVITA	*4*3*6*2	B, C
MOREY MONTALVO	MARIEL	*5*5*97*	C
ROJAS	FIDEL	***8*6*4	C

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A	NO PRESENTAR D.N.I.
B	NO PRESENTAR TITULACIÓN
C	NO TENER NACIONALIDAD ESPAÑOLA
D	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E	NO PRESENTAR LA SOLICITUD TELEMÁTICAMENTE
F	ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 50/2001. OSTENTAR CONDICIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO. SER MIEMBRO DE LA LISTA DE ESPERA INSTITUCIONAL.

